



## Resolución Directoral

### VISTOS:

El Informe N° 000009-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° D000009-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social" – PAIS, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido que el puesto de jefe de las unidades territoriales San Martín y Ucayali es considerado como Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "*los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante*";

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos. Asimismo, el numeral 84.2 de la citada norma establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, Resolución Directoral N° 265-2020-MIDIS/PNPAIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero 2021, se designó a la señora Hada Sussi Córdova Cuellar, en el puesto de confianza de jefa de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, mediante Informe Técnico N° D000006-2021-MIDIS/PNPAIS-UAGS, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios informa que; a fin contribuir a una eficiente gestión administrativa y operativa de las Unidades Territoriales San Martín y Ucayali recomienda autorizar la suplencia en dichos puestos a la servidora Hada Sussi Córdova Cuellar, en adición a sus funciones como jefa de la Unidad Territorial Huánuco;

Que, con Informe N° 000009-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa que, en consideración a lo expuesto por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios resulta viable ejecutar la acción administrativa de suplencia por vacancia, considerando que los puestos de jefes de las Unidades Territoriales San Martín y Ucayali se encuentran vacantes y son concursables; por lo que recomienda emitir el acto resolutorio que autorice la suplencia por vacancia en dichos puestos, a favor de la servidora CAS Hada Sussi Córdova Cuellar, en adición a sus funciones como jefa de la Unidad Territorial Huánuco, con la precisión que la citada servidora reúne los requisitos del puesto materia de suplencia; además señala que dicha acción no implica la variación del plazo establecido en el contrato, ni generará remuneración adicional;

Que, mediante Informe Legal N° D000009-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que resulta viable autorizar la suplencia por vacancia de los puestos de jefes de las Unidades Territoriales San Martín y Ucayali a la servidora CAS Hada Sussi Córdova Cuellar, jefe de la Unidad Territorial Huánuco, en adición a sus funciones y en tanto se contrate a los titulares, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en concordancia con el numeral 5.1.8 del Procedimiento de “Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobada por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se crea el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, la Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, a partir de la fecha, la suplencia por vacancia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial San Martín, a la servidora CAS Hada Sussi Córdova Cuellar, en adición a sus funciones de jefa de la Unidad Territorial Huánuco, en tanto se contrate al titular de la citada unidad territorial.

**Artículo 2°**.- Autorizar, a partir de la fecha, la suplencia por vacancia en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Ucayali, a la servidora CAS Hada Sussi Córdova Cuellar, en adición a sus funciones de jefe de la Unidad Territorial Huánuco, en tanto se contrate al titular de la citada unidad territorial.

**Artículo 3°**.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la servidora CAS Hada Sussi Córdova Cuellar, a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como al coordinador técnico del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

**Artículo 4°**.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

**CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA